

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Habiéndose efectuado por la Diputación Provincial de Cáceres, la siguiente convocatoria:

SUBVENCIONES CREACION DE EMPLEO

PLAN RE-ACTIVA 2020

Importe de la Subvención: 51.300,00 Euros

Nº de Puestos Previstos: 9 empleos

Y presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento, para llevar a cabo dichas contrataciones en las siguientes especialidades:

- 7 Empleos para Limpieza, Desinfección y mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Municipales
- 1 Empleo para Servicios de Proximidad, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio
- 1 Auxiliar Administrativo

Por lo que con el fin de agilizar los trámites y procesos encaminados a la puesta en la puesta de citadas contrataciones, esta Alcaldía en uso de las competencias atribuidas por el Art. 21. De la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVE

1.- Aprobar las Bases de Selección de los citados puestos:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPLEOS DEL PLAN RE-ACTIVA 2020

OBJETO: La selección de:

- 7 Operario de Servicios Múltiples de Limpieza, Desinfección y mantenimiento de Infraestructuras Municipales
- 1 Empleo para Servicios de Proximidad, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio
- 1 Auxiliar Administrativo

BASES COMUNES:

TIPO DE CONTRATO: Por Obra o Servicio, de duración determinada

DURACION DE LAS CONTRATACIONES: Los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses,

TIPO DE JORNADA: A tiempo completo de 40 horas semanales, pudiendo abarcar el contrato a toda la semana, según necesidades del servicio, con los descansos legalmente previstos

RETRIBUCION: La retribución será la del Salario Mínimo Interprofesional, con derecho a la paga extraordinaria, y periodo de vacaciones que le corresponda.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para formar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir en el momento de finalización del plazo de solicitudes, todas y cada una de los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 2.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las tareas.
- 3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- 5.- Estar desempleado debidamente inscrito en el Centro de Empleo

Además de estos requisitos que son comunes para todas las especialidades, deberán



cumplir los específicos que se establecen en el Anexo I, para cada una de ellas

PLAZO ADMISION SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Junto con la solicitud se presentará en su caso la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido inscrito como demandante de empleo
- Certificado de Empadronamiento
- Libro de Familia
- Certificado de no percibo de prestación o subsidio, de ninguna administración (SEPE Y SEGURIDAD SOCIAL), en su caso

El solicitante podrá autorizar a esta Administración a que recabe la información correspondiente

Además se presentará la documentación fehaciente de los méritos alegados de forma específica para su valoración

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Cumplido el plazo de presentación de reclamaciones, se resolverá por la Alcaldía, las Resoluciones Admitidas y Excluidas, publicándose en el tablón de Anuncios, y concediéndose el plazo de 3 días a efectos de reclamaciones

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección, será mediante concurso

Fase de Concurso:

Se valorará con un máximo de 10 puntos, entre los siguientes méritos o situaciones acreditados fehacientemente, y con referencias al plazo de finalización de solicitudes, aplicando el siguiente baremo:

Baremo común para ambas especialidades

- **Por estar en situación de desempleo** e inscrito en el Centro de Empleo correspondiente (un máximo de 2 puntos):

- Con una antigüedad inferior a 6 meses..... 0,25 puntos
- Con antigüedad igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses... 1,50 puntos
- Con antigüedad igual o superior a 12 meses 2,00 punto

- **Por Empadronamiento en esta localidad** **2 punto**

- **Por cada hijo menor a su cargo, 0,50 puntos** **1,5 punto**

- **Por no percibir ningún subsidio o prestación** **2 puntos**

Además de este baremos, se aplicara a cada especialidad, las específicas establecidas en el Anexo I

El total de puntuación del proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por la suma de las variables antes citadas (las comunes y las específicas)

En caso de empate en la puntuación se determinará el orden por sorteo entre los/as aspirantes afectados

El resto de los/as aspirantes se relacionaran por orden de puntuación y formaran la Bolsa de Empleo, para las contrataciones necesarias en el servicio durante la vigencia de las presente convocatoria, estos aspirantes deberán encontrarse desempleados a la fecha de contratación.

TRIBUNAL CALIFICADOR: El tribunal calificador se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nombrándose por cada titular 1 sustituto, y dándose a conocer en la misma Resolución de los Aspirantes admitidos.

Una vez celebrado el proceso selectivo, el tribunal publicará el resultado del mismo, concediendo el plazo de 3 días a efectos de reclamaciones.-

Si en dicho plazo se presentan reclamaciones será resueltas por el Tribunal. De no presentarse reclamaciones el resultado del proceso se entenderá como definitivo.



Por el órgano competente del Ayuntamiento a la vista del Resultado del proceso, se resolverá la contratación y formación de la Bolsa de Empleo.

Los empleos se pondrán en funcionamiento según las necesidades municipales, y siempre dentro del Plazo previsto por Diputación. La prioridad de la temporalidad en los contratos, se hará por orden de puntuación

INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada, y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANEXO I

DENOMINACION DEL PUESTO	Nº. PUESTOS	REQUISITOS ESPECIFICOS	BAREMO ESPECIFICO	TAREAS FUNCIONALES, las tareas funcionales se desempeñarán principalmente en la dependencia que se cita, pudiéndose cambiar la dependencia por necesidades del servicio
Operario de Servicios Múltiples, de Limpieza, Desinfección, mantenimiento Infraestructuras Municipales	7	Sin titulación Certificado Escolaridad	<ul style="list-style-type: none"> - Carnet manipulador de productos de desinfección, plaguicidas de uso agrícola, o similares de aplicación a dependencias o servicios municipales, expedidos por Centros autorizados 1,25 punto - Por carnet conducir, clase B 1,25 puntos 	Trabajos de Limpieza, Desinfección y mantenimiento de todas las infraestructuras Dependencias y Servicios Municipales
Auxiliar Administrativo	1	ESO, Graduado Escolar o nivel de Estudios Equivalentes	Mayor Titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Bach Sup o equiv... 1 punto - Grado o equival.... 2 puntos Por Cursos, relacionados con el puesto impartidos por Organismos Oficiales 0,01 puntos por hora del curso, hasta un máximo de..... 0,50 puntos	Administrativo a nivel de Auxiliar, preferentemente en la Consistorial y Otras dependencias o Servicios Municipales
Servicio de Proximidad Servicio de Ayuda a Domicilio	1	ESO, Graduado Escolar o nivel de Estudios Equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> - Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Organismos Oficiales, 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1,25 puntos - Por carnet conducir, clase B 1,25 puntos 	Servicio de Ayuda a Domicilio establecido en la siguiendo las normas establecidas por el Servicio Base



Cód. Validación: 7TW66F-SWJQJTWJT5QDMZWW6XY6 | Verificación: https://sede.sede.es/validacion/7TW66F-SWJQJTWJT5QDMZWW6XY6 | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4